

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)
cml78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., marzo 29 de 2022

REF: nro° 110014003078-2022-00046-00

En consideración a la solicitud de matrimonio civil, el juzgado advierte que el registro civil de nacimiento del ciudadano extranjero y el certificado de soltería carecen del trámite de legalización para certificar la autenticidad de la firma del servidor público cubano en ejercicio de sus funciones, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en un país que hace parte de la Convención de Viena de 1963, sobre relaciones consulares, en cumplimiento de la Resolución 1959 de 2020. Dado que dicho trámite está ausente, se rechaza la solicitud por incumplimiento de los requisitos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

ABL

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1ae18b67a8eda7d3f2c64b6c4fe0a983c3a1468abf99a53d7fa561b5cdba661

Documento generado en 29/03/2022 12:45:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**